



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2.023)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la Litis, mediante la cual solicita se decrete el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 062-31179 de la ORIP de El Carmen de Bolívar, de propiedad del demandado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del CGP, se procederá a decretar la medida cautelar. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar,

DISPONE

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 062-31179 de la ORIP de EL Carmen de Bolívar, de propiedad del demandado HEBERTH TORRES SUÁREZ CC No 9.132.787. Emítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ

JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75da0dda90ba11d5f35d2dcb95fb68b14ba4ddffd3e252548e9e59cd2974283f**

Documento generado en 02/06/2023 04:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>